



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1154

1 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

2 **SESION ORDINARIA NO. 27-2020 - 2024**

3 Sesión ordinaria No. 27-2020 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de  
4 Santa Bárbara de Heredia, el lunes 2 de noviembre del año dos mil veinte, a las  
5 dieciocho horas y treinta y dos minutos con la Asistencia de los **Regidores**  
6 **Propietarios:** Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro  
7 Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias Sandoval. Los  
8 **Regidores Suplentes:** Karen Rocío Arias Salazar; Eliana Paola Sáenz Salazar; Ana  
9 Cristina Suarez Benavides; Leticia Brenes Barrantes; Vincer Sánchez Gutiérrez. Los  
10 **Síndicos Propietarios;** Silvia María Arias Salas; Ana Lorena Ledezma Fonseca; Henry  
11 Alb. Alfaro Conejo; Kattia Chaves Esquivel; Brandon José Mora Carballo; Marco Vinicio  
12 Moreira Aguilar. Los **Síndicos Suplentes:** Jessenia P. Zarate Hernández; Patricia  
13 Lorena Blanco Arroyo; José Luis Ardón Alfaro; Hugo A. Sánchez Solórzano; Laura María  
14 González Viquez. **Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarría.  
15 **Alcalde Municipal:** Ing. Víctor Hidalgo Solís.

16 **APROBACION ORDEN DEL DIA**

17 I.- **Audiencias.**

18 II.- **Juramentaciones**

19 **Miembro de la Junta Administrativa del IPEC de Santa Bárbara**

20 III.- **Lectura del Acta sesión ordinaria**

21 IV.- **Lectura de Correspondencia**

22 V.- **Tramites Urgentes**

23 VI.- **Dictámenes de Comisión**

24 VII.- **Mociones de Regidores**

25 VIII.- **Mociones del Alcalde Municipal**

26 **ACUERDO No. 580-2020**

27 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
28 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
29 **acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.**

30 I.- **AUDIENCIAS.**



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1155

1 No hay

2 **II.- JURAMENTACIONES**

3 Se procede a la juramentación de uno de los miembros de la Junta Administrativa del  
4 IPEC de Santa Barbara, Sra. Zaida Contreras Araya, cédula 401390794

5 **III.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA**

6 **A.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 26-2020. Se somete a  
7 votación. No habiendo observaciones al acta se aprueba por unanimidad.

8 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

9 **A.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-701-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.  
10 Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(...)

11

12

13

14

15

16

Cordial saludo. En el marco de los aportes económicos que esta  
Municipalidad realiza a las Asociaciones de Desarrollo del cantón, me permito hacer  
de su conocimiento que en el caso particular de la ADI de Purabá, tienen pendiente  
la liquidación correspondiente a los recursos asignados en el año 2019, por lo que  
no es posible otorgarle los dineros presupuestados para este año, puesto que el  
convenio que se firmó indicaba que el plazo para la liquidación del proyecto  
ejecutado era de seis meses y a la fecha no se ha cumplido.

17

18

19

20

Por lo anteriormente mencionado, respetuosamente les solicito la revisión del  
perfil del proyecto presentado por la ADI de Purabá para el año 2020, con el fin de  
que se autorice la ejecución del proyecto para el presente año, sin existir la  
liquidación del año anterior. Adjunto el perfil del proyecto en mención.

21

**El Regidor, Alvaro Morales González,** se abstiene de votar ya que es parte de la  
22 Asociación Integral de Desarrollo de Purabá.

23

**ACUERDO No. 581-2020**

24

**Los Regidores: Mario Camacho Muñoz,** quien preside; **Francisco Arias Sandoval;**

25

**Marlen Alfaro Jiménez, Hamlet Alb. Méndez Matarrita,** acuerdan por mayoría:

26

**Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y**

27

**recomendación, el oficio No. OAMSB-701-2020 donde indican que la Asociación**

28

**Integral de Desarrollo de Purabá tiene pendiente de liquidar los recursos**

29

**asignados en el 2019. Asimismo, se le solicita criterio al Auditor Interno”.**



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1156

1 B.- Se conoce el oficio No. DFOE-DL-2046, de la Contraloría General de la República,  
2 que dice: "(.... )

3

4 Me permito hacer de su conocimiento que la Contraloría General de la República, con  
5 fundamento en las competencias establecidas en los artículos 12, 13 y 21 de su Ley  
6 Orgánica N° 7428, dará inicio a la ejecución de un proyecto de fiscalización denominado  
7 "Seguimiento de la Gestión Pública sobre la capacidad de los gobiernos locales del GAM  
8 para llevar a cabo articuladamente la planificación urbana y el ordenamiento territorial". El  
9 proyecto comprende la fiscalización de los recursos destinados a los procesos de  
10 planificación urbana y ordenamiento territorial en los 31 gobiernos locales que conforman  
11 la GAM, dentro de las cuales, se encuentra la municipalidad que usted representa.

12 Este seguimiento tiene el propósito de evaluar el estado actual de la gestión para  
13 determinar si los gobiernos locales del GAM cuentan con la capacidad suficiente para llevar  
14 a cabo de modo articulado, los procesos de planificación urbana y ordenamiento territorial.  
15 Por lo anterior, se solicita girar las instrucciones pertinentes al personal a su cargo, para  
16 que se facilite a nuestros funcionarios el acceso a la información que requieran y la  
17 colaboración necesaria para realizar satisfactoriamente el trabajo asignado.

18 En particular, se le solicita designar a un funcionario que sirva como enlace con el equipo  
19 de trabajo a cargo del proyecto, y que a su vez, conozca sobre el tema, sea el responsable  
20 de responder un futuro cuestionario que será remitido y atienda cualquier otro requerimiento  
21 de información que se le solicite. Al respecto, se requiere informar en un plazo de **tres días**  
22 **hábiles** los siguientes datos del funcionario que se designe como enlace:

- 23 • Nombre
- 24 • Puesto
- 25 • Correo electrónico
- 26 • Números de teléfono

27 El equipo de trabajo se encuentra conformado por el Lic. Alexander Segura Segura,  
28 quien fungirá como coordinador de la auditoría, el Bach. Axel Emiliano Ramírez Tijerino y  
29 la Licda. Alexa Valle Valladares quienes fungirán como colaboradores. La asesoría legal  
30 estará a cargo de la Licda. Vanessa Pacheco Acuña. A su vez, la Máster Yorleny Rojas  
Ortega, fungirá como Asistente Técnico y tendrá a su cargo la supervisión y aseguramiento  
de la calidad del trabajo y los productos que se generen.

En caso de cualquier consulta o aclaración no dude en contactar a los funcionarios  
Axel Emiliano Ramírez Tijerino y Alexander Segura Segura a los teléfonos 2501-8433 o  
2501-8341, o bien mediante los correos electrónicos [emiliano.ramirez@cgr.go.cr](mailto:emiliano.ramirez@cgr.go.cr) y  
[alex.segura@cgr.go.cr](mailto:alex.segura@cgr.go.cr).

26

27 **ACUERDO No. 582-2020**

28 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
29 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
30 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Junta Vial Cantonal para el trámite que**



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1157

1    **corresponda, el oficio No. DFOE-DL-2046, de la Contraloría General de la**  
2    **República, respecto a seguimiento de gestión pública en la planificación urbana**  
3    **y ordenamiento territorial en los Gobiernos Locales”.**

4    **C.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-697-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.  
5    Víctor Hidalgo Solís, que remite para su aprobación la modificación presupuestaria No.  
6    029-2020, con el fin de obtener contenido presupuestario para la compra de artículos y  
7    equipos para cumplir con el protocolo de reapertura de áreas públicas como parques y  
8    áreas para ejercicios, en cumplimiento con la Directriz MS-LS-SP-001 “Lineamientos  
9    para el uso de espacios públicos al aire libre, incluidos los que posean cerramiento  
10    perimetral, para fines recreativos y de actividad física (servicios públicos).

11    **ACUERDO No. 583-2020**

12    **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
13    **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
14    **acuerdan por unanimidad y definitivo:**

15    **1.     Dispensar de Comisión**

16    **2.     Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 029-2020, con el fin de obtener**  
17    **contenido presupuestario para la compra de artículos y equipos para cumplir con**  
18    **el protocolo de reapertura de áreas públicas como parques y áreas para ejercicios,**  
19    **en cumplimiento con la Directriz MS-LS-SP-001 “Lineamientos para el uso de**  
20    **espacios públicos al aire libre, incluidos los que posean cerramiento perimetral,**  
21    **para fines recreativos y de actividad física (servicios públicos)”.**

22    **D.-** Se conoce el oficio No. CPR-MSBH-003-2020, suscrito por el Alcalde Municipal,  
23    Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(....)”

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1158

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Cordial saludo, en el 2019, se realizó una adenda N°1 al Contrato N° 08-2018 de la contratación abreviada de servicios profesionales para la revisión y actualización del plan regulador cantonal, de la empresa ECOPLAN SRL, donde la empresa en colaboración con la Comisión del Plan Regulador, actualizo la propuesta de zonificación del plan regular elaborado por el INVU.

Sin embargo, la propuesta de actualización se debe de socializar con el INVU, para que sea aprobada por los mismos y continuar con el proceso correspondiente. Razón por la cual en la última reunión de la Comisión del Plan Regulador se acordó trasladar al Concejo Municipal, la propuesta del plan Regulador, así como la solicitud de autorización para que el Alcalde Municipal, funja como representante para tratar el tema con el INVU.

Mencionado lo anterior, se le solicita una audiencia para presentar la propuesta de zonificación, junto con el equipo consultor, con el objetivo que se tome un acuerdo en firme, donde aprueben la propuesta y autoricen al Alcalde Municipal para tratar el tema con el INVU.

Quedamos a la espera de fecha y hora de la audiencia. Además, se adjunta, la propuesta de zonificación, la tabla de uso, tabla de parámetros y mapa de vialidad.

**ACUERDO No. 584-2020**

**Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo:**



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1159

- 1        1. Se autoriza al señor Alcalde Municipal Ing. Víctor Hidalgo Solís, para que  
2            pueda solicitar ante el INVU una audiencia, a fin de poder darle seguimiento  
3            al tema del Plan Regulador
- 4        2. Realizar sesión extraordinaria para el jueves 5 de noviembre, a las 6:30 pm.,  
5            a fin de recibir en audiencia al Sr. Víctor Arroyo, representante de la  
6            empresa ECOPLAN, para que pueda realizar la presentación del informe  
7            sobre la acciones que se están llevando a cabo con respecto al Plan  
8            Regulador”-.

9        E.- Se conoce el oficio No. 510-2020 CCDRSBH, del Comité Cantonal de Deportes y  
10        Recreación de Santa Bárbara, que dice: “(....)

11  
12        Sirva la presente para saludarlos, y a la vez el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa  
13        Bárbara, le solicita nombrar una persona que los represente para formar la Junta Administradora del  
14        Gimnasio de la Escuela Juan Mora Fernández, esta deberá estar conformada por un miembro del  
15        Comité de Deportes, un miembro de la escuela y un miembro del Concejo Municipal, dicha junta  
16        estará encargada de administrar el uso del gimnasio en el periodo de vacaciones y fines de semana.  
17        Favor comunicarnos quien será la persona que los representará. De antemano agradecemos, en todo  
18        lo que ustedes nos puedan colaborar y quedamos atentos a su respuesta.

19        **ACUERDO No. 585-2020**

20        Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;  
21        Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,  
22        acuerdan por unanimidad y definitivo: Designar como representante del Concejo  
23        Municipal ante la Junta Administrativa del Gimnasio de la Escuela Juan Mora  
24        Fernández, a la Síndica Sra. Ana Lorena Ledezma Fonseca, cédula de identidad  
25        No. 1-0802-0717. Se instruye a la secretaria para la comunicación del acuerdo”.

26        F.- Se conoce el oficio No. OCDJ-26-10-2020, del Concejo de Distrito de Jesús, que  
27        dice: “(....)

28  
29  
30



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1160

1

El concejo de distrito de Jesús tiene dentro de sus objetivos de gestión apoyar de forma integral a las comunidades y favorecer el desarrollo dentro de ellas. Respondiendo a esa visión es que nos permitimos presentar el apoyo a la iniciativa desarrollada por la tropa #296 del Grupo de Guías y Scout conformado cerca de 120 participantes entre los que se encuentran niños, jóvenes y adultos de las comunidades de Birri y Barrio San José.

7

8

El movimiento desea realizar una casa Scout en la comunidad de Birri, y solicita el apoyo de la municipalidad con el préstamo de un terreno para realizar la construcción, esta edificación sería de gran utilidad para los procesos de educación no formal de los participantes en el movimiento scout y de la comunidad en general, ya que el edificio podría ser utilizado por los diferentes grupos comunales, y ser un lugar de acopio o atención de emergencias si así se requiere. Actualmente no cuentan con un lugar fijo para trabajar ni poder tener sus materiales de formación.

9

10

11

12

13

14

15

Agradecemos todo el apoyo que se le pueda brindar a este proyecto para poder hacerlo una realidad.

16

17

#### 18 ACUERDO No. 586-2020

19 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;  
20 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,  
21 acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y trasladar a la  
22 Administración para que proceda como a derecho corresponda, la solicitud  
23 presentada por el Concejo de Distrito de Jesús para el préstamo de un terreno a  
24 los Scout, a fin de realizar la construcción de un edificio comunal donde puedan  
25 realizar reuniones, y para que también sirva para otras actividades comunales.  
26 Asimismo, que en diez días presenten al Concejo Municipal las acciones que se  
27 han tomado al respecto”.

28 G.- Se conoce el oficio No. OAIMSB-125-2020, suscrito por el Auditor Interno, Lic. Mario  
29 González Salazar, que dice: “(....)

30



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1161

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 inciso d)1 de la Ley General de Control Interno y en concordancia con las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público<sup>2</sup> referidos a los servicios preventivos que esta Auditoría puede llevar a cabo dentro de sus competencias legales, procedemos a señalar lo siguiente:

El oficio N°14664 remitido a esta Auditoría Interna, con asunto: “Atención de una gestión de un ciudadano barbareño”, se indica, entre otras, la siguiente.

Uso desmedido de vehículo destinado para fines administrativos, por lo que se adjunta un documento preventivo de advertencia esto debido a que en el año 2017 se había generado un documento análogo al presente.

*La imparcialidad nos hace objetivos como Auditores*

El documento se generó previa coordinación con la Contraloría General de la República, en el entendido de que si se repite la situación se debe notificar al Ente Contralor para que se anexe al expediente existente en la Contraloría.

Lo anterior se expone, sin perjuicio de las potestades de fiscalización de esta Auditoría Interna conferidas en la Ley General de Control Interno N°8292.

1- Las advertencias, son una de las herramientas que utiliza la Auditoría Interna en su labor de fortalecer el sistema de control interno institucional, se dirigen al órgano que ostenta la competencia y autoridad para ordenar su implementación, y bajo ninguna circunstancia puede menoscabar o comprometer la independencia y objetividad en la ejecución de estudios posteriores.

2. El servicio de advertencia, es preventivo y está orientado a que la Administración activa tome las acciones que estime convenientes para evitar un daño o perjuicio que aún no se materializa.

La advertencia se realiza a solicitud de la Contraloría General de la República en respuesta a una gestión presentada ante el Ente Contralor por un ciudadano barbareño y que fue trasladada a la Auditoría Interna



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1162

1 ACUERDO No. 587-2020

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;  
3 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,  
4 acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. OAIMSB-125-  
5 2020, de la Auditoría Interna, relacionado con advertencia sobre el uso de  
6 vehículos. Asimismo, se traslada a la Administración para el trámite que  
7 corresponda”.

8 H.- Se conoce el oficio No. OAIMSB-130-2020, de la Auditoría Interna, que dice: “(...)

9

10 En acatamiento a lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, N° 8292 (en adelante  
11 LGCI) y el Manual para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público (Resolución RDC-  
12 119-2009 del 16 de diciembre de 2009), y debido a que a partir del 05 de noviembre del 2020  
13 se debe iniciar con la formulación del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el periodo  
14 2021.

15 Sobre el particular, el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector  
16 Público indica:

17 2.2 Planificación:

18 El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben ejecutar  
19 un proceso sistemático para la planificación de la actividad de auditoría interna, el cual debe  
20 documentarse apropiadamente...” // “...El auditor interno y los funcionarios de la auditoría  
21 interna, según proceda, deben establecer una planificación estratégica, en la que se plasmen  
22 la visión y la orientación de la auditoría interna, y que sea congruente con la visión, la misión  
23 y los objetivos institucionales.

24 2.2.2 Plan de Trabajo Anual:

25 El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben formular  
26 un plan de trabajo anual basado en la planificación estratégica, que comprenda todas las  
27 actividades por realizar durante el período, se mantenga actualizado y se exprese en el  
28

29

30



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1163

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15

presupuesto respectivo. El plan debe considerar la dotación de recursos de la auditoría interna y ser proporcionado y equilibrado frente a las condiciones imperantes en la institución y conforme a las regulaciones establecidas por los órganos competentes./ Respecto de los servicios de auditoría, el plan debe detallar, al menos, el tipo de auditoría, la prioridad, los objetivos, la vinculación a los riesgos institucionales, el período de ejecución previsto, los recursos estimados y los indicadores de gestión asociados./ Tales datos deben desglosarse, en lo que proceda, en cuanto a las demás actividades que contenga el plan, incluyendo, entre otras, los servicios preventivos, las labores de administración de la auditoría interna, seguimiento, aseguramiento de la calidad y otras labores propias de la auditoría interna.”.

Por norma la Auditoría tiene por objetivo solicitar al honorable Concejo Municipal que si tienen necesidad de algún estudio específico se indique a la Auditoría Interna antes del 5 de noviembre para considerar su inclusión dentro del universo auditable municipal y establecer la posible fecha de su realización.

**ACUERDO No. 588-2020**

**Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y recomendación, el oficio No. OAIMSB-130-2020 de la Auditoría Interna, relacionado con el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna periodo 2021”-**

**I.- Se conoce el oficio de la Asamblea Legislativa que remite para criterio el proyecto de ley expediente No. 21.404 “Ley de creación del Fondo Nacional de Sostenibilidad para Productores Arroceros (FONAPROARROZ)”.**

**ACUERDO No. 589-2020**

**Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su criterio el proyecto de ley expediente No. 21.404 “Ley de creación del Fondo Nacional de Sostenibilidad para Productores Arroceros (FONAPROARROZ)”.**

30



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1164

1 J.- Se conoce el oficio No. JVC-MSB-034-2020, de la Junta Vial Cantonal que dice:  
2 “(....)”

3  
4 Reciban un cordial saludo. En atención a la solicitud sobre declaratoria de  
5 Calle Publica de la Calle ubicada de la entrada del Balneario Guachipelines 250  
6 metros sur me permito indicar lo siguiente.

- 7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30
1. La nota es conocida en Junta Vial Cantonal, la cual no puede referirse específicamente al tema de recepción de calle pública ya que el Concejo Municipal es el encargado de declarar calles públicas así se establece en el Código Municipal Ley 7794 Artículo 13, inciso p): "Dictar las medidas de ordenamiento urbano", adicional a esto, es importante mencionar que la Municipalidad de Santa Bárbara se debe apoyar en su Reglamento de Vialidad, publicado el día 24 de julio de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta Alcance 135, donde se establece que para recibir una calle como pública se necesita evaluación técnica, social y legal, posterior a este informe y asociado a los criterios sociales y legales es el Concejo Municipal quien determinara si esta calle debe ser recibida como pública.
  2. A pesar de que la Junta Vial Cantonal no puede referirse al tema de recepción de calle pública le suministra insumos al Concejo Municipal para que tome la decisión correspondiente de este caso en específico.
  3. Revisando el Inventario Vial Municipal efectivamente la calle que mencionan los vecinos no es Calle Pública inventariada ni ante la Municipalidad de Santa Bárbara ni ante la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT, dicho acceso es catalogado como una servidumbre de paso, en concreto un acceso privado, esto quiere decir que inicialmente se necesita criterio legal para determinar cómo se procederá para eliminar la función de servidumbre de paso y convertirla en Calle Pública. Además de lo anterior, la Calle mencionada no aparece como una propuesta de



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Vialidad para el Cantón de Santa Bárbara, así se puede detallar en la siguiente imagen.

Tabla No. 4 – Propuesta de nueva vialidad.

Identificación	Propuesta	Jerarquía
01	Santa Bárbara - Flores	Primaria
02	Urbanización Katsi - Flores	Secundaria
03	Urbanización contiguo al Colegio New Hope	Secundaria
04	Unir Calle Loria con la Urbanización Samarkanda	Secundaria
05	Unir Calle Loria con Calle Salazar	Secundaria
06	Unir Calle Tafitú con Calle Loria	Secundaria
07	Calle Charet (únicamente lo que está dentro del cuadrante)	Secundaria
08	Unir Cuadrante Santa Bárbara con la Calle Rincón.	Primaria
09	Calle Hermanos Araya	Primaria
10	Calle Espárragos I	Secundaria
11	Calle Loria - Límite con Desamparados de Alajuela	Secundaria

Fuente Autor:

"Imagen #2 – Tabla N°4 Reglamento de Vialidad"

4. Una vez conocido que dicho acceso es una servidumbre de paso (acceso privado) y que no forma parte de las propuestas de Vialidad del Cantón de Santa Bárbara será el Concejo Municipal quien solicite al grupo de vecinos los requisitos necesarios para poder ser recibidos como Calle Pública (si así lo desean) sin pasar por alto lo que se menciona en el Reglamento de Vialidad que rige para nuestro Cantón.
5. En cuanto al procedimiento:
  - I. Si Concejo Municipal valora recibir la calle ubicada de la entrada del Balneario Guachipelines 250 metros sur como Calle Pública, Solicitar Criterio Técnico de la vía como se establece en Reglamento de Vialidad.
  - II. Si Concejo Municipal valora recibir esta como Calle Pública Solicitar Criterio Legal de la vía como se establece en Reglamento de Vialidad.
  - III. Si Concejo Municipal valora recibir esta calle como Calle Pública Solicitar Criterio Social de la vía como se establece en Reglamento de Vialidad.



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1166

1

2

IV. Concejo Municipal solicitar al grupo de vecinos o desarrollador los requerimientos mínimos Legales para transformar la servidumbre de paso en Calle Publica.

3

4

V. Concejo Municipal solicitar al grupo de vecinos o desarrollador los requerimientos mínimos de infraestructura para ser recibidos como Calle Publica (alumbrado público, agua potable, canalizaciones de aguas pluviales, desfogue de aguas pluviales, estructura de pavimento, calzada, aceras, demarcación, entre otras), tomando en cuenta que es el Concejo Municipal quien solicita la carta de intenciones con el compromiso del desarrollador o grupo de vecinos para entregar dichas obras.

5

6

7

8

9

10

#### 11 ACUERDO No. 590-2020

12 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;  
13 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,  
14 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su  
15 estudio y recomendación, el oficio No. JVC-MSB-034-2020, de la Junta Vial  
16 Cantonal, relacionado con declaratoria de calle pública ubicada por el Balneario  
17 Guachipelines”.

18 K.- Se conoce el oficio No. OAMSB-689-2020, suscrita por el Alcalde Municipal, Ing.  
19 Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...)

20

Cordial saludo. En atención a su nota recibida el 22 de junio 2020, en la cual solicitan la exoneración del pago del servicio de limpieza y aseo de vías, me permito manifestarle lo siguiente:

21

22

El numeral 83 del Código Municipal, establece que: *“Por los servicios que preste, la Municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta”.*

23

24

25

*“Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios”.* (La letra negrita y la cursiva no corresponden al original).

26

27

28

29

Por lo tanto, se le instruyó al señor Marvin Alfaro Zumbado, Encargado de Obras y Servicios, que coordine con un funcionario la limpieza del sector.

30



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1167

1 **ACUERDO No. 591-2020**

2 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
3 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
4 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. OAMSB-689-**  
5 **2020 de la Administración, relacionado con respuesta enviada a los vecinos de**  
6 **Barrio Los Angeles”.**

7 **L.-** Se conoce carta de intención enviada por la Sra. Andrea Monge, que dice: “(...)

8

9

10 Buenos días,  
11 Reciban un cordial saludo de nuestra parte.  
12 Adjuntamos la presente carta de INTENCIÓN a fin de poder entregar en totalidad los trabajos pendientes en Calle  
13 Loria, en resumen nuestra intención es;  
14 1.Completar y entregar el desfogue en totalidad.  
15 2.Se modificó el diseño de sitio ampliando la calzada 5.50, área de cera 1.50 y 0.25 de área verde para un total de 9  
16 mts y demás lineamientos que se modificaron segun indicaciones del departamento Vial luego de la inspección en  
17 sitio, se adjunto un diseño de sitio donde se pueden ver los detalles de manera específica.  
18 3.Se entregará un lote para uso municipal de 357 mts ubicado de manera estratégica segun la visita en sitio anterior,  
19 entregado con su respectiva escritura pública, además del terreno de calle publica.  
20 Cualquier otra duda o consulta estamos a la orden.  
21 6087-7053

17 **ACUERDO No. 592-2020**

18 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
19 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
20 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**  
21 **estudio y recomendación, la carta de intenciones presentada por la Sra. Andrea**  
22 **Monge, con respecto al proyecto de desfogue de Calle Loría”.**

23 **LL.-** Se conoce el oficio No. JVC-MSB-062-2020, de la Junta Vial Cantonal, que dice:  
24 “(....)

25

26

27

28

29

30



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1168

1

Reciban un cordial saludo. En atención al Acuerdo N° 295-2020 de la Sesión Ordinaria N° 14-2020, correspondiente al Oficio CDSJ-028-2020 del Concejo de Distrito de San Juan, les informo que la calle solicitada quedara pendiente de estudio para futuras intervenciones, debido al recorte de presupuesto con el cual no contábamos que este año sucediera. En cuanto al tema los lotes que se encuentran dentro de la zona de nacientes, esta Junta Vial no puede referirse, lo cual le corresponde remitir a la Unidad de Inspecciones Municipal y a la Unidad Ambiental.

9

10 **ACUERDO No. 593-2020**

11 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
12 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
13 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio JVC-MSB-062-**  
14 **2020 de la Junta Vial Cantonal. Asimismo, se solicita a la administración enviar el**  
15 **oficio CDSJ-028-2020 a la Unidad Ambiental, a fin de que se pronuncien con**  
16 **respecto a los lotes que se encuentran en zona de nacientes”.**

17 **M.-** Se conoce el oficio No. JVC-MSB-060-2020, de la Junta Vial Cantonal, que dice:  
18 “(....)

19

20

Reciban un cordial saludo. En atención al Acuerdo N° 374-2020 de la Sesión Ordinaria N° 17-2020, correspondiente al Oficio CDSJ-045-2020 del Concejo de Distrito de San Juan, me permito informarle que debido a que este año tuvimos un recorte del presupuesto, quedara pendiente de estudio para futuras intervenciones, adjunto oficio DVOP-DPP-2020-1666 de la División de Obras Públicas - Dirección de Planeamiento y Programación que así lo demuestra.

21

22

23

24

25

26

26 **ACUERDO No. 594-2020**

27 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
28 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
29 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio JVC-MSB-060-**



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1169

1 2020 en respuesta al oficio No. CDSJ-045-2020 del Concejo de Distrito de San  
2 Juan”.

3 N.- Se conoce el oficio No. JVC-MSB-057-2020, de la Junta Vial Cantonal, que dice:  
4 “(...)

5

6 Reciban un cordial saludo. En atención a su oficio ADIBIRRI-0073-2020,  
7 me permito informarle que debido a que este año tuvimos un recorte del  
8 presupuesto, adjunto oficio DVOP-DPP-2020-1666 de la División de Obras  
9 Públicas - Dirección de Planeamiento y Programación que así lo demuestra, por lo  
10 que su solicitud quedara pendiente de estudio para futuras intervenciones.

11 El Presidente, Mario Camacho Muñoz, se abstiene de votar, ya que es parte de la  
12 Asociación Integral de Desarrollo de Birri.

13 ACUERDO No. 595-2020

14 Los Regidores: Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales  
15 González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría: Dar por recibido  
16 y conocido el oficio No. JVC-MSB-057-2020 de la Junta Vial Cantonal, relacionado  
17 con respuesta al Sr. Marco Salazar Picado, de la Asociación Integral de Desarrollo  
18 de Birri”.

19 Ñ.- Se conoce el oficio No. JVC-MSB-059-2020, de la Junta Vial Cantonal, que dice:  
20 “(...)

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1170

1 Reciban un cordial saludo. En atención al Acuerdo Municipal N° 287-2020,  
2 remitiendo moción presentada por el Regidor, Hamlet Méndez Matarrita, sobre las  
3 calles que han sido intervenidas en el Cantón, me permito indicar lo siguiente:  
4

5 1. Calles intervenidas a partir del Acuerdo Municipal N° 4069-2020:

- 6 • Calle la Amapola
- 7 • Cuadrantes Santo Domingo
- 8 • Calle Campos
- 9 • Calle Rosa Blanca
- 10 • Calle Chahuities (Parcial)
- 11 • Urbanización San Bosco
- 12 • Cuadrantes Zetillal
- 13 • Calle Jiménez
- 14 • Urbanización Betania
- 15 • Cuadrantes Santa Bárbara



16 2. Programación para la intervención de calles del Cantón para lo que  
17 resta el año 2020. Me permito indicarles que en cuanto tengamos  
18 lista la nueva programación, se les estará remitiendo, para su  
19 respectivo conocimiento y aprobación.

20 3. Calles intervenidas durante el año 2020. Estamos a la espera que el  
21 Ing. Trejos nos remita un informe actualizado de las Calles

22 intervenidas hasta la fecha, la cual les estaremos haciendo llegar por  
23 de la Junta Vial Cantonal.

24 4. Actualmente el Plan Quinquenal se encuentra vigente y se debe  
25 actualizar para el siguiente periodo.

26 **ACUERDO No. 596-2020**

27 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
28 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
29 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el Oficio No. JVC-MSB-**  
30 **059-2020 de la Junta Vial Cantonal, donde envían la programación de las calles**  
**intervenidas del Cantón de Santa Bárbara”.**



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1171

1 O.- Se conoce el oficio No. JVC-MSB-065-2020, de la Junta Vial Cantonal, que dice:  
2 “(....)”

3

4 Reciban un cordial saludo. Adjunto me permito remitir Oficio CDSP-11-2020 del  
5 Concejo de Distrito de San Pedro, con el fin de que sea atendida como  
6 corresponda. Debido que el tema de recepción de calles públicas es el Concejo  
7 Municipal encargado de declarar calles publicas así se establece en el Código  
8 Municipal Ley 7794 Artículo 13, inciso p): “Dictar las medidas de ordenamiento  
9 urbano”, adicional a esto, es importante mencionar que la Municipalidad de Santa  
10 Bárbara se debe apoyar en su Reglamento de Vialidad, publicado el día 24 de julio  
11 de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta Alcance 135, donde se establece que para  
12 recibir una calle como publica se necesita evaluación técnica, social y legal,  
13 posterior a este informe y asociado a los criterios sociales y legales es el Concejo  
14 Municipal quien determinara si esta calle debe ser recibida como publica.

12

13 **ACUERDO No. 597-2020**

14 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
15 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
16 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el**  
17 **trámite correspondiente, el oficio No. JVC-MSB-065-2020 en el cual remiten el**  
18 **oficio No. CDSP-11-2020, del Concejo de Distrito de San Pedro, quienes solicitan**  
19 **información sobre trámites a seguir para entregar una calle para declararla**  
20 **pública”.**

21 **P.- Se conoce el oficio No. JVC-MSB-069-2020, que dice: “(....)”**

22

23 Reciban un cordial saludo. Adjunto me permito remitir nota presentada por el  
24 señor Hugo Antonio Jiménez Bastos, con el fin de que sea atendida como  
25 corresponda. Debido que el tema de recepción de calles públicas es el Concejo  
26 Municipal encargado de declarar calles publicas así se establece en el Código  
27 Municipal Ley 7794 Artículo 13, inciso p): “Dictar las medidas de ordenamiento  
28 urbano”, adicional a esto, es importante mencionar que la Municipalidad de Santa  
29 Bárbara se debe apoyar en su Reglamento de Vialidad, publicado el día 24 de julio  
30 de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta Alcance 135, donde se establece que para  
recibir una calle como publica se necesita evaluación técnica, social y legal,  
posterior a este informe y asociado a los criterios sociales y legales es el Concejo  
Municipal quien determinara si esta calle debe ser recibida como publica.

30



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1172

1 **ACUERDO No. 598-2020**

2 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
3 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
4 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el**  
5 **trámite correspondiente, el oficio No. JVC-MSB-069-2020, donde devuelve al**  
6 **Concejo Municipal la solicitud del señor Hugo Antonio Jiménez Bastos, a fin de**  
7 **que se le dé respuesta”.**

8 **Q.-** Se conoce el oficio No. JVC-MSB-072-2020 de la Junta Vial Cantonal, que dice:  
9 “(...)

10

11

Reciban un cordial saludo. Adjunto me permito remitir nota presentada por la  
Licda. Karen María Fonseca Sánchez, con el fin de que sea atendida como  
corresponda cada punto de la misiva.

12

13

14  
15 **ACUERDO No. 599-2020**

16 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
17 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
18 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el**  
19 **trámite correspondiente, el oficio No. JVC-MSB-072-2020, donde trasladan nota de**  
20 **la Sra. Karen Fonseca quien solicita información acerca de la Calle El Yigüirro”.**

21 **R.-** Se conoce el oficio No. JVC-MSB-061-2020 de la Junta Vial Cantonal, que dice:  
22 “(...)

23

24

Reciban un cordial saludo. En atención a la nota de solicitud de cambio de  
demarcación vial en el sector sureste del Distrito Central, me permito comunicarles  
que el día 05 de octubre del 2020, se solicitó al Concejo Municipal criterio técnico  
para rediseñar los cambios viales en esta zona. Por lo tanto, estaremos  
comunicando la respuesta del Concejo Municipal de manera inmediata.

25

26

27

28

29

30



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1173

1 ACUERDO No. 600-2020

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;  
3 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,  
4 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el  
5 trámite correspondiente, el oficio No. JVC-MSB-061-2020, donde le dan respuesta  
6 al Sr. Sergio Vargas Mejía, con respecto a su solicitud de declaratoria de calle  
7 pública”.

8 S.- Se conoce el oficio No. CDJS-059-2020 del Concejo de Distrito de San Juan, que  
9 dice: “(...)

10

11 El Concejo de distrito acordó en sesión el día miércoles 21 de octubre 2020, de acuerdo con la  
12 competencia que se nos otorgó en el artículo 54 del Código Municipal, retomar la solicitud del  
13 oficio No. CDSJ-022-2020, ya que a la fecha no se ha obtenido respuesta a éste.

14 Este oficio se presentó en virtud de realizar una inspección general de calles y aceras alrededor  
15 del distrito de San Juan, en las cuales se encuentran obstáculos como piedras o carros  
16 estacionados permanentemente, los que impiden el libre tránsito de los peatones y por ende su  
17 seguridad. Así mismo, que se realicen las gestiones necesarias y que se nos indique una fecha,  
18 en la que el municipio se encargaría de remover de manera definitiva dichos obstáculos.

19 Por lo anteriormente expuesto se tomó el siguiente acuerdo.

20

**ACUERDO 07:**

21

22 **Enviar una solicitud haciendo referencia al oficio No. CDSJ-022-2020,**  
23 **solicitando al señor Alcalde que se realicen la limpieza de obstáculos en todas**  
24 **las vías de San Juan, y que nos brinden fechas de cuándo se van a realizar estos**  
25 **trabajos. /ACUERDO FIRME. /Aprobado por unanimidad. /**

26

27

28 ACUERDO No. 601-2020

29 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;  
30 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,  
31 acuerdan por unanimidad y definitivo:

32





Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1175

1 Cordial saludo. Para su revisión y respectiva aprobación, me permito remitirles la  
2 Modificación Presupuestaria N° 027-2020, con el fin de dar contenido presupuestario a la  
3 cuenta Tiempo Extraordinario de las siguientes actividades:

- 4 - Administración General
- 5 - Aseo de Vías y Sitios Públicos
- 6 - Mantenimiento de Calles y Caminos
- 7 - Cementerio
- 8 - Parques

DISMINUYE		AUMENTA	
• Sueldos para Cargos Fijos		• Tiempo Extraordinario	
5.01.01.0.01.01	¢ 3,000,000.00	5.01.01.0.02.01	¢ 3,000,000.00
• Sueldos para Cargos Fijos		• Tiempo Extraordinario	
5.02.01.0.01.01	¢ 1,000,000.00	5.02.01.0.02.01	¢ 1,000,000.00
• Sueldos para Cargos Fijos		• Tiempo Extraordinario	
5.02.03.0.01.01	¢ 2,000,000.00	5.02.03.0.02.01	¢ 2,000,000.00
• Sueldos para Cargos Fijos		• Tiempo Extraordinario	
5.02.04.0.01.01	¢ 500,000.00	5.02.04.0.02.01	¢ 500,000.00
• Sueldos para Cargos Fijos		• Tiempo Extraordinario	
5.02.05.0.01.01	¢ 700,000.00	5.02.05.0.02.01	¢ 700,000.00

16 **ACUERDO No. 603-2020**

17 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
18 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
19 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto**  
20 **para su análisis y recomendación, la modificación presupuestaria No. 027-2020-**  
21 **Asimismo, se le solicita criterio al Auditor Interno”.**

22 **V.-** Se conoce nota suscrita por la Sra. Xinia Sánchez, que dice: “(....)”

23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1176

1

Desde antes del 15 de setiembre he estado tratando de pagar los impuestos municipales, sin embargo la página del Banco de Costa Rica indica NO TIENE PENDIENTES, lo cual me pareció extraño si el pago vence en setiembre.

2

3

4

Abrí la página de la municipalidad y no había ningún aviso de la imposibilidad de pagar a través del BCR virtualmente. Es importante conocer qué es lo que no permite una vez más, realizar el pago virtual, es el Banco o es la Municipalidad?

5

6

7

Por otro lado, cuál es el impedimento que no permite hacer el pago mensual y a través del banco, del servicio de agua?

8

9

El día 23-9-2020 llamé a cajas y me indican que el sistema del banco está deshabilitado, y que la única forma es hacerse presente a la municipalidad a pagar.

10

11

12

13

Desconozco las políticas de servicio al cliente ó en este caso servicio al contribuyente, pero pregúntense como harían los que trabajamos para desplazarnos en horas laborales? está difícil trasladarse a realizar el pago, pero será que abren los sábados en estos casos excepcionales? No hay visión de recaudación de recursos? Hay alguna cuenta donde se pueda hacer transferencia por el inconveniente de trasladarse al recinto municipal?

14

15

Esperando su comprensión y como contribuyente agradezco la respuesta oportuna, por parte del Concejo Municipal, a quien estoy solicitando la consulta.

16

#### **ACUERDO No. 605-2020**

17

**Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**

18

**Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**

19

**acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para que en el término**

20

**de diez días le dé respuesta a la solicitud presentada por la Sra. Xinia Sánchez,**

21

**con respecto al pago en línea. Asimismo, envíe copia al Concejo Municipal”.**

22

**X.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Alberto Esquivel Segura, que dice: “(...)**

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1177

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21

Sirva la presente para saludarlo cordialmente y agradecerle por las parrillas nuevas instaladas por la salida del jardín de niños en escuela de San Juan; a la vez solicitarle respetuosamente información de lo siguiente.

**1) Ratificar lo expuesto en oficio OAMSB-310 fechado 12 de julio de 2019 ó bien por favor brindarme su criterio de la condición de este camino.**

La polémica radica en que el INVU a través del Msc Leonel Rosales Maroto, director de urbanismo declaró un camino calle pública en San Juan en **oficio C-PU-C-D-132-2008**, documento recibido por esta municipalidad el 26 de febrero del 2008.

El alcalde anterior la declara servidumbre posterior a una reiterada consulta, recibiendo oficio **DU-UCTOT -098-2019**; se debe aclarar que en ese oficio el INVU no hace referencia a su declaratoria de calle pública del 2008 ; increíblemente le aplica a este camino de forma retroactiva un reglamento de vialidad nuevo en menoscabo de los intereses de los vecinos a quienes de paso el señor Héctor Vargas Arias envió a sufragar costos por mantenimiento para una calle pública, con alumbrado público y detallada así en los planos catastrados de los que aquí habitamos,

Mi simple opinión es que ese reglamento de vialidad aplica únicamente para nuevas declaraciones de caminos del cantón y no para este caso , a su vez le comento que este camino fue asfaltado empíricamente gracias al esfuerzo de los vecinos dado el mal estado en que se encontraba y es utilizado actualmente en general por todo tipo de tránsito , vehículos municipales y toda persona que guste transitar , empero la capa asfáltica que le pusieron fue muy delgada y pronto necesitaria mantenimiento , se requiere adicionalmente cunetas para el desagüe , esa es la importancia de aclarar el tema

**. Les adjunto doctrina de la Sala Constitucional, dada con lugar respecto al tema.**

"... - LA ANULACIÓN O REVISIÓN DE OFICIO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS FAVORABLES O DECLARATORIOS DE DERECHOS PARA EL ADMINISTRADO Voto No. 897-98 del 11 de febrero de 1998



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1178

1

"... a la Administración le está vedado suprimir por su propia acción aquellos actos que haya emitido confiriendo derechos subjetivos a los particulares. Así, los derechos subjetivos constituyen un límite respecto de las potestades de revocación (o modificación) de los actos administrativos, con el fin de poder exigir mayores garantías. **La Administración, al emitir un acto y con posterioridad al emanar otro contrario al primero, en menoscabo de derechos subjetivos, está desconociendo estos derechos, que a través del primer acto había concedido, ...**" (la negrita no corresponde al original).

6

7

**2) Como es bien sabido en Costa Rica cualquier actividad que afecte a los habitantes debe realizarse bajo las normas del derecho, de modo que le solicito respetuosamente la siguiente información.**

8

9

10

I. Sírvase concederme copia del certificado de calibración de los hidrómetros que se están instalando en el cantón, donde se acredite el cumplimiento de norma 17025 para mejor calidad del servicio.

11

12

II. Bríndame copia del nivel de incertidumbre de estos hidrómetros

13

14

III. Copia del cronograma de mantenimiento y/o frecuencia con que se calibrarán estos equipos una vez instalados.

15

16

17

**ACUERDO No. 605-2020**

18

**Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para que en el término de diez días le dé respuesta a la solicitud presentada por el Sr. Alberto Esquivel Segura. Asimismo, envíe copia al Concejo Municipal".**

21

22

23

**Y.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-681-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(...)

24

25

26

Cordial saludo. Para su conocimiento se hace entrega de los Informes de Ejecución correspondientes al III Trimestre 2020, presentados por la Encargada de la Unidad de Presupuesto con el oficio adjunto MSBUGP-071-2020.

27

28

29

30



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1179

1 ACUERDO No. 606-2020

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;  
3 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,  
4 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto  
5 para el trámite corresponde, el informe de ejecución del III Trimestre 2020.  
6 Asimismo, solicitar criterio al Auditor Interno”.

7 V.- TRAMITES URGENTES

8 El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, comenta lo siguiente:

9 Con respecto a los pagos en línea con los Bancos, aclara que en estos momentos se  
10 encuentran con el cambio de sistema del SIM por parte del IFAM, es una nueva  
11 plataforma que se está implementando. Con respecto a los pagos, con este sistema se  
12 están haciendo en tiempo real cuando todo esté listo, además lo podrán realizar con  
13 cualquier tarjeta. Este sistema se estará poniendo en práctica el lunes 16 de noviembre;  
14 para mediados de diciembre quedará formalizados.

15 El día de hoy tuvieron reunión con los jefes de departamentos para poder hablar acerca  
16 del cambio de plataforma. Cuando se vaya a implementar el nuevo sistema, habrá dos  
17 días que no se podrá atender público, ya que tendrán capacitaciones por parte del IFAM,  
18 y en ese momento se estará emigrando la información hacia la nueva plataforma.

19 Se tuvo una reunión con el IFAM para poder conversar acerca del aumento tarifario y  
20 poder tener conocimiento de cómo poderlo hacer y entender.

21 Por otra parte, les informa que la historia de cada distrito se podrá quedar plasmado en  
22 una revista, eso es parte de los proyectos culturales que se realizarán próximamente.

23 El Presidente, Mario Camacho Muñoz, manifiesta que para esta semana se estarán  
24 realizando varias reuniones de comisiones:

25 Miércoles a la 1 pm. Comisión de Asuntos Jurídicos. Se convocará al Ing. Jorge Trejos  
26 y al Alcalde Municipal, a fin de que les brinde un informe acerca del procedimiento de la  
27 entrega de calles.

28 Para la próxima semana, el día miércoles se convocará a Comisión de Hacienda y  
29 Presupuesto a las 3 pm.

30



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1180

1 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

2 **A.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-019-  
3 2020, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que  
4 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y  
5 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del  
6 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de  
7 comisión:

8 Esta comisión conoce el Oficio OAMSB-551-2020 del señor Alcalde Víctor Hidalgo Solís  
9 que dice “(...) Con el fin de que sea conocido por el honorable Concejo Municipal,  
10 adjunto me permito remitirles oficio DAC-MSB-196-2020 del Administrador del  
11 Acueducto Municipal, con respecto a la Orden de Cambio necesaria para la ejecución  
12 de la instalación de hidrómetros y conexión de tubería hasta el “Bajo los Cachos”, en el  
13 sector de Santo Domingo El Roble”, según consta en la Sesión Ordinaria número 25-  
14 2020, celebrada el 19 de octubre de octubre de 2020, Artículo IV. Lectura de  
15 Correspondencia.

16 **RESULTANDO**

17 **PRIMERO:** Esta comisión conoce el Oficio OAMSB-551-2020 del señor Alcalde Víctor  
18 Hidalgo Solís que dice “(...) Con el fin de que sea conocido por el honorable Concejo  
19 Municipal, adjunto me permito remitirles oficio DAC-MSB-196-2020 del Administrador  
20 del Acueducto Municipal, con respecto a la Orden de Cambio necesaria para la  
21 ejecución de la instalación de hidrómetros y conexión de tubería hasta el “Bajo los  
22 Cachos”, en el sector de Santo Domingo El Roble”, según consta en la Sesión Ordinaria  
23 número 25-2020, celebrada el 19 de octubre de octubre de 2020, Artículo IV. Lectura de  
24 Correspondencia.

25 **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante acuerdo municipal 542-2020, se remite  
26 a la Comisión de Asunto Jurídicos para su análisis y conocimiento.

27 **CONSIDERANDO**

28 **PRIMERO:** Que esta Comisión conviene dar audiencia solicitada por el IFAM en la  
29 reunión del miércoles 28 de octubre de 2020, en la cual se trató el tema “Contrato de  
30 préstamo entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), y la Municipalidad



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1181

1 de Santa Barbara para financiar las mejoras a las obras de infraestructura del acueducto  
2 municipal de Santa Bárbara en los Distritos Central y San Pedro (...) plan de inversión,  
3 avances, logros y proyecciones (...)”, para esto, se contó con la participación de: por  
4 parte del IFAM, el fiscalizador el Sr. Arturo Herrera Roble y la promotora municipal la  
5 Sra. Rita Hernández Valverde, como contraparte municipal estuvo presente la Alcaldía  
6 junto con la Asesora Legal, el Ing. Harold Chaves, Administrador del Acueducto  
7 Municipal, encargado de Proveeduría Lic. Marco Vargas Ramírez así como los  
8 miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Asesora Legal del Concejo.

9 SEGUNDO: Que esta comisión analiza los siguiente: a) que de acuerdo con la  
10 información recibida en la reunión con el IFAM y la documentación existente, de previo  
11 a resolver por el fondo y dictaminar el presente asunto, es necesario que el Ing. Harold  
12 Chaves, Administrador del Acueducto Municipal rinda informe técnico en relación con la  
13 solicitud de orden de cambio y que, una vez esta comisión tenga el informe técnico, se  
14 proceda a solicitarle al IFAM el visto bueno de lo peticionado.

15 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

16 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la  
17 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código  
18 Municipal, SE RESUELVE:

19 Que de previo a dictaminarse el presente asunto, se solicita:

20 a) Justificación técnica por parte del Administrador del Acueducto Municipal en  
21 relación con la solicitud de orden de cambio.

22 b) Posterior al informe, enviar al IFAM para visto bueno.

23 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo.

24 **ACUERDO No. 607-2020**

25 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
26 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
27 **acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos**  
28 **Jurídicos No. CAJ-MSB-019-2020, a saber:**



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1182

1 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**  
2 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**  
3 **Código Municipal, SE RESUELVE:**

4 **Que de previo a dictaminarse el presente asunto, se solicita:**

5 a) **Justificación técnica por parte del Administrador del Acueducto**  
6 **Municipal en relación con la solicitud de orden de cambio.**

7 b) **Posterior al informe, enviar al IFAM para visto bueno.**

8 **SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo.”**

9 **B.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-020-  
10 2020, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que  
11 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y  
12 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del  
13 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de  
14 comisión:

15 Esta comisión conoce el Oficio OAMSB-071-2020 de la Vicealcaldesa Licda. Eleana  
16 Viquez Salas que dice “(...) Para su revisión y respectiva aprobación, adjunto me  
17 permito remitirles Oficio DAC-MASB-202-2020 del Acueducto Municipal, referente al  
18 Oficio PROY-FVC-2020-00079 de la Empresa Fernández Vaglio, donde se solicita la  
19 ampliación de plazo de entrega del Proyecto Licitación Pública N° 2017LN-000001-CL  
20 “Compra e Instalación de Conjuntos de Medición para el Acueducto Municipal”, según  
21 consta en la Sesión Ordinaria número 26-2020, celebrada el 26 de octubre de octubre  
22 de 2020, Artículo IV. Lectura de Correspondencia.

23 **RESULTANDO**

24 **PRIMERO:** Esta comisión conoce el Oficio OAMSB-071-2020 de la Vicealcaldesa Licda.  
25 Eleana Viquez Salas que dice “(...) Para su revisión y respectiva aprobación, adjunto  
26 me permito remitirles Oficio DAC-MASB-202-2020 del Acueducto Municipal, referente al  
27 Oficio PROY-FVC-2020-00079 de la Empresa Fernández Vaglio, donde se solicita la  
28 ampliación de plazo de entrega del Proyecto Licitación Pública N° 2017LN-000001-CL  
29 “Compra e Instalación de Conjuntos de Medición para el Acueducto Municipal”, según



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1183

1 consta en la Sesión Ordinaria número 26-2020, celebrada el 26 de octubre de octubre  
2 de 2020, Artículo IV. Lectura de Correspondencia.

3 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante acuerdo municipal N° 542-2020, se  
4 remite a la Comisión de Asunto Jurídicos para su análisis y conocimiento.

5 CONSIDERANDO

6 PRIMERO: Que esta comisión analiza los siguiente: a) de acuerdo con el Oficio PROY-  
7 FVC-2020-00079 de la Empresa Fernández Vaglio y previo a dictaminarse el presente  
8 asunto, se solicita al Ing. Harold Chaves Administrador del Acueducto Municipal que  
9 rinda informe técnico en relación con la solicitud de "Prorroga por la empresa  
10 mencionada, en el plazo de entrega Proyecto: Licitación Publica No 2017LN-000001-CL  
11 Compra e instalación de conjuntos de medición para el Acueducto Municipal de Santa  
12 Barbara".

13 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

14 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la  
15 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código  
16 Municipal, SE RESUELVE:

17 Que de previo a dictaminarse el presente asunto, se solicita:

18 a) Informe técnico por parte del Administrador del Acueducto Municipal, Ing. Harold  
19 Chaves en relación con la solicitud realizada por la Empresa Fernández Vaglio "Prorroga  
20 en el plazo de entrega Proyecto: Licitación Pública No 2017LN-000001-CL Compra e  
21 instalación de conjuntos de medición para el Acueducto Municipal de Santa Barbara".

22 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo.

23 **ACUERDO No. 608-2020**

24 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
25 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
26 **acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos**  
27 **Jurídicos No. CAJ-MSB-020-2020, a saber:**

28 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**  
29 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**  
30 **Código Municipal, SE RESUELVE:**



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1184

1 **Que de previo a dictaminarse el presente asunto, se solicita:**

2 **a) Informe técnico por parte del Administrador del Acueducto Municipal,**  
3 **Ing. Harold Chaves en relación con la solicitud realizada por la Empresa**  
4 **Fernández Vaglio “Prorroga en el plazo de entrega Proyecto: Licitación**  
5 **Pública No 2017LN-000001-CL Compra e instalación de conjuntos de**  
6 **medición para el Acueducto Municipal de Santa Barbara”.**

7 **SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo.”**

8 **C.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-021-  
9 2020, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que  
10 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y  
11 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del  
12 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de  
13 comisión:

14 Esta comisión conoce la nota enviada el 20 Julio de 2020 por las señoras y señores  
15 Síndicos y Síndicas Propietarios y Suplentes que dice “(...) Como Síndicos propietarios  
16 y suplentes de cada uno de los distritos del cantón de Santa Barbara y con la necesidad  
17 de poder cumplir de forma adecuada con las funciones establecidas en el artículos 57  
18 de código municipal, solicitamos respetuosamente recibir de manera digital las actas y  
19 la correspondencia que es dirigida al Concejo Municipal (...) De igual manera queremos  
20 solicitar recibir de forma oportuna las convocatorias a las sesiones y actividades del  
21 concejo municipal de las que participamos activamente y que en las mismas se defina  
22 el lugar y metodología a utilizar (...)” según consta en la Sesión Ordinaria N° 12-2020,  
23 del 24 de julio de 2020, Artículo III. Lectura de Correspondencia.

24 **RESULTANDO**

25 **PRIMERO:** Esta comisión conoce la nota enviada el 20 Julio de 2020 por las señoras y  
26 señores Síndicos y Síndicas Propietarios y Suplentes que dice “(...) Como Síndicos  
27 propietarios y suplentes de cada uno de los distritos del cantón de Santa Barbara y con  
28 la necesidad de poder cumplir de forma adecuada con las funciones establecidas en el  
29 artículos 57 de código municipal, solicitamos respetuosamente recibir de manera digital  
30 las actas y la correspondencia que es dirigida al Concejo Municipal (...) De igual manera



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1185

1 queremos solicitar recibir de forma oportuna las convocatorias a las sesiones y  
2 actividades del concejo municipal de las que participamos activamente y que en las  
3 mismas se defina el lugar y metodología a utilizar (...)” según consta en la Sesión  
4 Ordinaria N° 12-2020, del 24 de julio de 2020, Artículo III. Lectura de Correspondencia.

5 SEGUNDO: Que la misma Sesión Ordinaria, mediante el acuerdo N°268-2020, se  
6 acuerda Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis respectivo.

7 CONSIDERANDO

8 PRIMERO: antecedentes constitucionales y legales de la figura del Síndico y la Síndica:  
9 “El Síndico, como representante distrital, ante el Concejo Municipal, adquirió rango  
10 constitucional en 1917. El artículo 117 de esta Constitución sancionó el carácter electivo  
11 del Síndico y su función de vocero de los ‘intereses especiales’ del Distrito, pero no  
12 prescribió expresamente que sólo tendrían ‘voz’. El Proyecto de la Junta también lo  
13 contempló, bajo los principios de obligatoriedad del ejercicio del cargo, de elección  
14 popular de los titulares, de la correspondencia con el distrito, y de que sólo tendrán voz  
15 en el Concejo. El texto vigente contempla que sólo tendrán voz en el Concejo, y que  
16 habrá un propietario y otro suplente por cada distrito, de los cuales son sus  
17 representantes. No sanciona la obligatoriedad del cargo. Ni siquiera obliga a que sean  
18 electos popularmente.

19 La función de representación de los intereses del distrito por parte del Síndico lo  
20 autoriza, por supuesto, a hacer gestiones no sólo ante el Concejo sino también ante los  
21 demás órganos Municipales. Ante el Concejo en particular puede hacer uso de la  
22 palabra. Esta claro que hará uso de este derecho sólo en defensa de los intereses  
23 (‘especiales’, como decía la Constitución del 17) del distrito, de donde no creemos que  
24 tenga derecho a tomar la palabra para participar en los debates de asuntos generales  
25 (...)” .

26 En conclusión, los Síndicos (as) son representantes del distrito ante la municipalidad del  
27 respectivo cantón, su creación es de rango constitucional mediante el artículo 172 “Cada  
28 distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario y un  
29 suplente con voz, pero sin voto (...)”. No obstante, el ordinal 58 de la Ley N°7794 dispone  
30 que a los síndicos (as) les serán aplicables en lo conducente las disposiciones respecto



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1186

1 de requisitos, impedimentos, prohibiciones, reposición, juramentación y toma de  
2 posesión del cargo de los regidores.

3 Tanto los síndicos propietarios como suplentes, tienen derecho asistir a las sesiones del  
4 Concejo Municipal, con derecho a voz, pero NO a voto. Asimismo, tienen derecho a  
5 percibir dietas por cada sesión remunerable a la que asistan (artículo 30, último párrafo,  
6 código de rito).

7 En cuanto a las funciones que desempeñan los síndicos, como bien ha reseñado la Sala  
8 Constitucional, se limitan a labores de colaboración con el Concejo Municipal.

9 SEGUNDO: Sobre la correspondencia del Concejo Municipal. En términos generales,  
10 es toda aquella documentación cuyo titular destinatario es ese colegio, o la Corporación  
11 Municipal en general, y se dirige a éste para ser conocida en sesiones públicas, de  
12 acuerdo con el ámbito de sus competencias y funciones. Esto significa que, dichas  
13 comunicaciones tienen por destino natural, el ser conocidas por los regidores como  
14 integrantes del Concejo.

15 La correspondencia dirigida al Concejo Municipal, o a la Municipalidad en general, es  
16 objeto de lectura pública, por parte de la Secretaria (o), en el capítulo de  
17 correspondencia de acuerdo con el orden del día de las sesiones del Concejo Municipal.  
18 Es entonces que, por regla general, el trámite natural de la correspondencia dirigida al  
19 Concejo Municipal es que ésta sea leída en sus sesiones, las cuales son públicas  
20 conforme lo dispone el artículo 41 del Código Municipal.

21 La Contraloría General de la Republica mediante en el dictamen C-153-2014 analizó el  
22 acceso de los regidores al conocimiento previo de la correspondencia del Concejo  
23 Municipal, sin embargo, no se hizo mención expresa de los alcaldes ni síndicos. Lo  
24 anterior en la inteligencia que la consulta planteada, únicamente hizo referencia a los  
25 regidores. Se transcribe la conclusión a) de ese dictamen: “Que es procedente que se  
26 haga llegar, con antelación, a los regidores una reproducción o copia de la  
27 correspondencia que el Concejo Municipal ha recibido y que conocerá en sus  
28 subsiguientes sesiones.”

29 Sin embargo, por paridad de razón – pari ratióne -, la conclusión a) del dictamen C-153-  
30 2014 el órgano contralor resolvió que, se le debe de aplicar también a la figura del



**Acta N°27-2020**

**Fecha: 2/11/2020**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 1187**

1 Alcalde y -para este caso concreto- a los síndicos (as) . Lo anterior, por aplicación directa  
2 del artículo 172 de la Constitución, los síndicos, como representantes del distrito  
3 respectivo, también tienen derecho a voz, pero sin voto, en las sesiones del Concejo  
4 Municipal .

5 TERCERO: Que esta comisión analiza: a) que mediante acuerdo N° 007-2020 de la  
6 Sesión Ordinaria 1-2020, celebrada el 4 de mayo del año en curso se acordó: "(...) A.-  
7 HORARIO DE SESIONES ORDINARIAS a) Se realizarán los lunes a las 6:30 pm. B.-  
8 HORARIO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS a) Se realizarán los jueves cada quince  
9 días, a las 6.30 pm (...)", b) que el Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de  
10 Santa Bárbara. Número 291, establece al respecto: "artículo 2º-El Concejo Municipal  
11 acordará la hora y el día de sus sesiones ordinarias y las publicará previamente en el  
12 Diario Oficial La Gaceta. El Concejo Municipal deberá efectuar como mínimo una sesión  
13 ordinaria semanal. Artículo 3º-El Concejo Municipal podrá celebrar las sesiones  
14 extraordinarias que se requieran y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros.  
15 La convocatoria deberá efectuarse con veinticuatro horas de anticipación y el objeto de  
16 la sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso m) del artículo 17  
17 del Código Municipal. En las sesiones extraordinarias solo podrán conocerse los  
18 asuntos incluidos en la convocatoria, además de lo que por unanimidad, acuerden  
19 conocer los miembros del Concejo" c) que la Secretaria del Concejo Municipal de Santa  
20 Bárbara, Heredia, la Sra. Fanny Campos, recibe la correspondencia que será de  
21 conocimiento por parte del Concejo, de lunes a viernes (viernes hasta el mediodía), una  
22 vez recibida y digitalizada de acuerdo con el orden en que se recibió, la Sra. Campos la  
23 envía vía correo electrónico -señalado de previo por los miembros del colegio- los días  
24 viernes de cada semana en horas de la tarde, d) que bajo esa misma línea de trabajo,  
25 la Sr. Campos, adjunta la información relevante para el desarrollo de las sesiones  
26 municipales vía correo electrónico, en el caso de las Sesiones Ordinarias, es de  
27 conocimiento para este cuerpo edil que, son celebradas todos los lunes del mes según  
28 acuerdo del Concejo Municipal supra mencionado, e) que en el caso de las Sesiones  
29 Extraordinarias, se copia la convocatoria a todos los miembros del colegio, junto con la  
30 indicación del orden del día con al menos 24 horas de antelación, f) que en el caso que



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1188

1 un miembro del colegio no esté recibiendo los correos electrónicos con la información  
2 supra indicada, debe apersonarse o comunicarse con la Secretaria Municipal a fin de  
3 actualizar o, en su caso corregir, la dirección de correo suministrada.

4 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

5 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la  
6 Constitución Política; 4 b), 12, 13 incisos b), 54, 55 y 57 del Código Municipal; se  
7 resuelve:

8 a) Que es procedente que se haga llegar, con antelación, a los síndicos (as) una  
9 reproducción o copia de la correspondencia que el Concejo Municipal ha recibido y que  
10 conocerá en sus subsiguientes sesiones, que, para tales efectos, es obligación de cada  
11 miembro del Concejo Municipal señalar el medio electrónico idóneo para  
12 comunicaciones y posteriores convocatorias.

13 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente  
14 acuerdo.

15 **ACUERDO No. 609-2020**

16 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
17 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
18 **acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos**  
19 **Jurídicos No. CAJ-MSB-021-2020, a saber:**

20 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169**  
21 **de la Constitución Política; 4 b), 12, 13 incisos b), 54, 55 y 57 del Código Municipal;**  
22 **se resuelve:**

23 a) Que es procedente que se haga llegar, con antelación, a los síndicos (as)  
24 una reproducción o copia de la correspondencia que el Concejo Municipal ha  
25 recibido y que conocerá en sus subsiguientes sesiones, que, para tales efectos,  
26 es obligación de cada miembro del Concejo Municipal señalar el medio  
27 electrónico idóneo para comunicaciones y posteriores convocatorias.

28 **SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el**  
29 **presente acuerdo.**

30 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**



Acta N°27-2020

Fecha: 2/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1189

1 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez**, manifiesta lo siguiente: "(...)"  
2 Quiero que quede en actas que el último dictamen no le fue enviado ... cuando yo hago  
3 una solicitud de un dictamen como lo hice en un dictamen anterior el cual gracias a Dios  
4 no aprobó ya que no contaba con los elementos legales,... yo le hago consultas a la  
5 señora abogada y no me responde y quiere que quede en actas, ya que el único espacio  
6 que tiene es en estos momentos-.. soy parte de este concejo, fui elegida por el pueblo,  
7 y tengo las credenciales, y por lo tanto se me debe de respetar, y es una gran falta de  
8 respeto que no se me ponga en conocimiento ... dictámenes que vamos a aprobar los  
9 cuales no son criterio legales, sino dictámenes, y los únicos responsables somos  
10 nosotros, y que la administración lo tome en cuenta para un futuro nombramiento.

11 **VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

12 **No hay**

13 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y treinta minutos, el señor  
14 Presidente, Sr. Mario Camacho Muñoz, da por concluida la sesión. -----

15

16

17

18

19

**Secretaria**

**Presidente**